



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 207  
RADICADO N° 2018-00520-00

Revisado el poder arrimado por la Estudiante de Derecho Katherine Xiomara Santacruz, se advierte que el mismo no cumple los presupuestos del art. 76 del C. G. del P., ni las disposiciones del artículo 5 del Decreto 806 de 2.020, por lo que no es posible reconocer personería.

Se le indica a la parte actora, a que a disposición para retiro por ventanilla en el Banco Agrario, se encuentran los títulos judiciales por la suma de \$187.204.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.